



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 04 de octubre de 2024

Señora:

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 289-2024-CF-FIARN

Visto el Expediente N° E2047172 presentado por el egresado **QUISPE HUAMANI CRISTHIAN ANTONY**, solicitando el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, según los Art. 44 y Art. 45 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación; asimismo la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas; además la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley, señala, los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45 de la presente Ley.

Que, la Ley N° 31359, LEY QUE MODIFICA LA DÉCIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL AÑO ACADÉMICO 2023, precisa que los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley.

Que, el Art. 63° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 284-2023-CU del 09/11/2023, establece que, el egresado que inició sus estudios en el semestre académico 2014-A, o anterior a él -antes de la aprobación de la Ley Universitaria N° 30220 no requiere de la presentación de un trabajo de investigación para obtener el grado académico de bachiller. Mientras dure la excepción su graduación es automática.....(sig).

Que, la Comisión de Grados y Títulos, con Dictamen N° 107-2024-BACH-CGT-FIARN-UNAC del 11 de setiembre de 2024, declara expedito el expediente de **QUISPE HUAMANI CRISTHIAN ANTONY**, para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; ya que el recurrente cumple con lo señalado en el Art. 63° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 284-2023-CU del 09 de noviembre de 2023.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 04 de octubre de 2024, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 178 inciso 178.14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- APROBAR el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de **QUISPE HUAMANI CRISTHIAN ANTONY**.

Segundo.- Elevar el Expediente N° E2047172 al Consejo Universitario para el cumplimiento del Inciso 109.10) Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Señora Rectora, Comisión de Grados y Títulos e interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana (e).

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN, Interesado.